



ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES A QUE SE REFIERE EL ANEXO METODOLOGICO AL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, QUE FORMA PARTE DEL RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022.

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política del Estado; 18 apartados A), fracción III y apartado C fracción I, 24 primer párrafo, fracciones XIX y XXXV y 34, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XVIII, 6 y los anexos 1, inciso C y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2022; 1º, 2º, y 4º, fracciones II, XV y XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; y 1, 2, 10 y 11, fracciones I, X y XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad e Inclusión; y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 29 de noviembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2022, el cual en sus artículos 3, fracción XVIII y 6 y los anexos 1, inciso C y 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II.- Que con fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.





III.- Que de acuerdo con el artículo 35, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, con objeto de apoyar a los Estados en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Desarrollo Social (Ahora Secretaría de Bienestar) publicará en el Diario Oficial de la Federación, en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal para cada Estado.

IV.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y tomando como base las fórmulas, variables y fuentes de información a que se refiere el considerando III, de este Acuerdo.

V.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, tercer párrafo, que los Estados, con base en los lineamientos que el propio dispositivo establece y previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal (Ahora Secretaría de Bienestar), calcularán las distribuciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus Municipios, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

VI.- Que para efectos de lo anterior, el Gobierno del Estado y la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal convinieron previamente los términos de la citada distribución, a través de la firma del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, correspondientes al Estado de Nuevo León, de fecha 17 de enero de 2022, habiéndose suscrito el Anexo Metodológico a dicho Convenio en la misma fecha.

VII.- Que, de acuerdo con lo anterior, es conveniente dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio mencionado anteriormente, a fin de cumplir debidamente lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 35 antes citado.

Con base en los anteriores fundamentos y consideraciones, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

✓

2
HMM





ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales a que se refiere el Anexo Metodológico al Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el ejercicio fiscal del año 2022. Por lo tanto, enseguida se inserta el contenido del citado Anexo Metodológico:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE NUEVO LEÓN APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FISMDF (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA 17 DEL MES DE ENERO DEL 2022 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

DECLARATORIA: La entidad declara no tener municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, de conformidad con la cláusula quinta del CONVENIO.

Por otro lado, se hizo una revisión de la línea basal de la información contenida según el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero del 2013, y del "Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendarización de la Ministraciones entre los 51 Municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2013" publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 21 de junio de 2013, encontrándose una diferencia en el monto de distribución para los municipios del Estado contenida en dicho Acuerdo, ya que la suma final de todos los montos a distribuir, no corresponde exactamente a la suma de la totalidad de los montos expresados para cada Municipio, debido principalmente al redondeo de cifras en los cálculos, por lo que se emitió una FE DE ERRATAS, publicada mediante Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado en fecha 31 de enero de 2020, para expresar las cifras en forma correcta, como sigue:

FE DE ERRATAS:

AL ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA FÓRMULA, METODOLOGÍA, DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LAS MINISTRACIONES ENTRE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO

3



LEÓN, DE LAS APORTACIONES FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013.

Página 23, renglón 40, dice:

Melchor Ocampo	151,049	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 23, renglón 40, debe decir:

Melchor Ocampo	151,048	0.00027865
----------------	---------	------------

Página 24, renglón 3, dice:

Parás	479,521	0.00088461
-------	---------	------------

Página 24, renglón 3, debe decir:

Parás	479,520	0.00088461
-------	---------	------------

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2022, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, para el ejercicio fiscal 2022, corresponden a **Nuevo León**, la cantidad de **\$1,063,357,589 (mil sesenta y tres millones, trescientos cincuenta y siete mil, quinientos ochenta y nueve 00/M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$128,894,377 (ciento veintiocho millones, ochocientos noventa y cuatro mil, trescientos setenta y siete 00/M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$934,463,212 (novecientos treinta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, doscientos doce 00/M.N.)**, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal, dados a conocer por el CONEVAL de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FISMDF se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

4





$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t , para la entidad i , y $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{i,t})$$

thh
5



SEXTO. - Fuentes de información.

Componente F_{i,2013}	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información:	"Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
Sitio Electrónico:	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013 (enlace verificado el 13 de enero de 2022)
Fuente de Información:	"Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del Estado de Nuevo León, de las Aportaciones Federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2013"
Sitio Electrónico:	http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00102320_000001.pdf (enlace verificado el 13 de enero de 2022).
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Componente Z_{i,t}	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 13 de enero de 2022)



**Indicaciones:**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente e₁**Nombre:****Eficacia****Descripción:**

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.zip". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,1}$ **Nombre:****Incremento FISMDF****Descripción:**

Es el diferencial del Monto Total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FISMDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

7



Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 13 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FISMDF 2022, para los municipios o delegaciones del Estado de Nuevo León.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	14	3.24217877	0.00017593	0.00057040	0.00017028
Aguaqueguas	14	3.22711545	0.00017593	0.00056775	0.00016949
Los Aldamas	7	3.12289064	0.00008797	0.00027471	0.00008201
Allende	276	3.29306030	0.00346838	0.01142159	0.00340969
Anáhuac	257	3.27840901	0.00322962	0.01058801	0.00316084
Apodaca	4,925	3.22021838	0.06189052	0.19930099	0.05949735
Aramberri	1,365	3.52591657	0.01715341	0.06048150	0.01805555
Bustamante	37	3.28480891	0.00046496	0.00152732	0.00045595
Cadereyta Jiménez	1,668	3.23297226	0.02096109	0.06776663	0.02023038
Carmen	1,753	3.27798979	0.02202926	0.07221167	0.02155736
Cerralvo	64	3.42401925	0.00080426	0.00275381	0.00082210
Ciénega de Flores	1,060	3.19078719	0.01332060	0.04250320	0.01268848
China	96	3.38694037	0.00120639	0.00408598	0.00121979
Doctor Arroyo	4,586	3.52584071	0.05763044	0.20319576	0.06066005
Doctor Coss	13	3.53275424	0.00016337	0.00057713	0.00017229

8

[Handwritten signature]





Doctor González	40	3.18850221	0.00050266	0.00160275	0.00047847
Galeana	2,029	3.57249566	0.02549764	0.09109020	0.02719317
García	5,116	3.27169956	0.06429074	0.21033999	0.06279282
San Pedro Garza García	336	3.09473640	0.00422238	0.01306715	0.00390094
General Bravo	76	3.57506101	0.00095506	0.00341440	0.00101930
General Escobedo	9,422	3.40247852	0.11840253	0.40286208	0.12026646
General Terán	127	3.45179165	0.00159596	0.00550892	0.00164458
General Treviño	13	3.51423453	0.00016337	0.00057411	0.00017139
General Zaragoza	1,163	3.67824874	0.01461496	0.05375746	0.01604822
General Zuazua	1,397	3.24209507	0.01755554	0.05691674	0.01699136
Guadalupe	4,722	3.38735024	0.05933950	0.20100367	0.06000565
Los Herreras	17	3.66241624	0.00021363	0.00078241	0.00023357
Higuera	17	3.39355106	0.00021363	0.00072497	0.00021643
Hualahuises	37	3.16102103	0.00046496	0.00146976	0.00043877
Iturbide	181	3.41246923	0.00227456	0.00776185	0.00231715
Juárez	7,664	3.19927849	0.09631045	0.30812394	0.09198427
Lampazos de Naranjo	22	3.31879538	0.00027647	0.00091753	0.00027391
Linares	1,854	3.71962428	0.02329848	0.08666160	0.02587110
Marín	29	3.55437919	0.00036443	0.00129533	0.00038669
Melchor Ocampo	3	3.40565461	0.00003770	0.00012839	0.00003833
Mier y Noriega	1,542	3.58213153	0.01937770	0.06941348	0.02072201
Mina	110	3.48578910	0.00138233	0.00481850	0.00143847
Montemorelos	386	3.32852974	0.00485071	0.01614573	0.00481999
Monterrey	19,015	3.33375516	0.23895396	0.79661398	0.23781326
Parás	2	3.14685315	0.00002513	0.00007909	0.00002361
Pesquería	1,785	3.22009222	0.02243139	0.07223113	0.02156317
Los Ramones	106	3.87560949	0.00133206	0.00516254	0.00154117
Rayones	109	3.58550093	0.00136976	0.00491127	0.00146616
Sabinas Hidalgo	295	3.38005875	0.00370715	0.01253038	0.00374070
Salinas Victoria	1,546	3.34266357	0.01942797	0.06494116	0.01938689
San Nicolás de los Garza	1,383	3.22260550	0.01737961	0.05600763	0.01671997
Hidalgo	161	3.21910140	0.00202322	0.00651296	0.00194431
Santa Catarina	2,377	3.31240587	0.02987082	0.09894426	0.02953784
Santiago	313	3.46208473	0.00393335	0.01361758	0.00406526
Vallecillo	13	3.29370808	0.00016337	0.00053808	0.00016063
Villaldama	33	3.49245475	0.00041470	0.00144831	0.00043237
Total	79,576		1.00000000	3.34974579	1.00000000

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013, 2022}$:

(6) FISMDF 2013 de la entidad	(7) FISMDF 2022 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
542,068,825.00	934,463,212.00	392,394,387.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2022}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
Abasolo	392,394,387	0.00017028	53,454.44

9



Agualeguas	392,394,387	0.00016949	53,206.09
Los Aldamas	392,394,387	0.00008201	25,743.86
Allende	392,394,387	0.00340969	1,070,354.36
Anáhuac	392,394,387	0.00316084	992,236.22
Apodaca	392,394,387	0.05949735	18,677,140.11
Aramberri	392,394,387	0.01805555	5,667,917.25
Bustamante	392,394,387	0.00045595	143,129.99
Cadereyta Jiménez	392,394,387	0.02023038	6,350,630.46
Carmen	392,394,387	0.02155736	6,767,189.38
Cerralvo	392,394,387	0.00082210	258,068.49
Ciénega de Flores	392,394,387	0.01268848	3,983,112.04
China	392,394,387	0.00121979	382,910.79
Doctor Arroyo	392,394,387	0.06066005	19,042,131.32
Doctor Coss	392,394,387	0.00017229	54,084.85
Doctor González	392,394,387	0.00047847	150,198.48
Galeana	392,394,387	0.02719317	8,536,357.11
García	392,394,387	0.06279282	19,711,640.46
San Pedro Garza García	392,394,387	0.00390094	1,224,564.76
General Bravo	392,394,387	0.00101930	319,974.87
General Escobedo	392,394,387	0.12026646	37,753,507.79
General Terán	392,394,387	0.00164458	516,258.38
General Treviño	392,394,387	0.00017139	53,801.32
General Zaragoza	392,394,387	0.01604822	5,037,784.99
General Zuazua	392,394,387	0.01699136	5,333,852.11
Guadalupe	392,394,387	0.06000565	18,836,703.58
Los Herreras	392,394,387	0.00023357	73,322.19
Higueras	392,394,387	0.00021643	67,939.47
Hualahuises	392,394,387	0.00043877	137,736.15
Iturbide	392,394,387	0.00231715	727,388.01
Juárez	392,394,387	0.09198427	28,875,290.40
Lampazos de Naranjo	392,394,387	0.00027391	85,984.86
Linares	392,394,387	0.02587110	8,121,338.66
Marín	392,394,387	0.00038669	121,389.35
Melchor Ocampo	392,394,387	0.00003833	12,032.08
Mier y Noriega	392,394,387	0.02072201	6,504,961.34
Mina	392,394,387	0.00143847	451,557.03
Montemorelos	392,394,387	0.00481999	1,513,068.41
Monterrey	392,394,387	0.23781326	74,653,272.13
Parás	392,394,387	0.00002361	7,411.83
Pesquería	392,394,387	0.02156317	6,769,013.00
Los Ramones	392,394,387	0.00154117	483,798.70
Rayones	392,394,387	0.00146616	460,251.44
Sabinas Hidalgo	392,394,387	0.00374070	1,174,262.21
Salinas Victoria	392,394,387	0.01938689	6,085,846.25
San Nicolás de los Garza	392,394,387	0.01671997	5,248,656.39
Hidalgo	392,394,387	0.00194431	610,350.57
Santa Catarina	392,394,387	0.02953784	9,272,386.92
Santiago	392,394,387	0.00406526	1,276,147.42
Vallecillo	392,394,387	0.00016063	50,425.16
Villaldama	392,394,387	0.00043237	135,726.15
Total		1.00000000	313,915,509.60

10

YH



Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Abasolo	22	14	1.57142857	0.01971912
Agualeguas	17	14	1.21428571	0.01523750
Los Aldamas	9	7	1.28571429	0.01613383
Allende	364	276	1.31884058	0.01654951
Anáhuac	635	257	2.47081712	0.03100513
Apodaca	3,581	4,925	0.72710660	0.00912412
Aramberri	2,475	1,365	1.81318681	0.02275283
Bustamante	57	37	1.54054054	0.01933152
Cadereyta Jiménez	1,580	1,668	0.94724221	0.01188650
Carmen	348	1,753	0.19851683	0.00249109
Cerralvo	179	64	2.79687500	0.03509668
Ciénega de Flores	435	1,060	0.41037736	0.00514963
China	318	96	3.31250000	0.04156701
Doctor Arroyo	6,772	4,586	1.47666812	0.01853002
Doctor Coss	18	13	1.38461538	0.01737489
Doctor González	17	40	0.42500000	0.00533313
Galeana	5,313	2,029	2.61853130	0.03285873
García	3,159	5,116	0.61747459	0.00774840
San Pedro Garza García	191	336	0.56845238	0.00713324
General Bravo	137	76	1.80263158	0.02262038
General Escobedo	6,376	9,422	0.67671407	0.00849177
General Terán	679	127	5.34645669	0.06709019
General Treviño	8	13	0.61538462	0.00772217
General Zaragoza	850	1,163	0.73086844	0.00917133
General Zuazua	590	1,397	0.42233357	0.00529967
Guadalupe	6,137	4,722	1.29966116	0.01630884
Los Herreras	4	17	0.23529412	0.00295260
Higueras	15	17	0.88235294	0.01107223
Hualahuises	174	37	4.70270270	0.05901202
Iturbide	223	181	1.23204420	0.01546035
Juárez	5,612	7,664	0.73225470	0.00918872
Lampazos de Naranjo	141	22	6.40909091	0.08042469
Linares	2,167	1,854	1.16882416	0.01466703
Marín	41	29	1.41379310	0.01774103
Melchor Ocampo	0	3	0.00000000	0.00000000
Mier y Noriega	1,591	1,542	1.03177691	0.01294729
Mina	211	110	1.91818182	0.02407037
Montemorelos	1,079	386	2.79533679	0.03507737
Monterrey	11,497	19,015	0.60462793	0.00758719

11



Parás	3	2	1.50000000	0.01882280
Pesquería	918	1,785	0.51428571	0.00645353
Los Ramones	82	106	0.77358491	0.00970736
Rayones	311	109	2.85321101	0.03580361
Sabinas Hidalgo	496	295	1.68135593	0.02109855
Salinas Victoria	1,163	1,546	0.75226391	0.00943981
San Nicolás de los Garza	2,140	1,383	1.54736081	0.01941711
Hidalgo	168	161	1.04347826	0.01309412
Santa Catarina	2,737	2,377	1.15145141	0.01444903
Santiago	390	313	1.24600639	0.01563555
Vallecillo	52	13	4.00000000	0.05019413
Villaldama	63	33	1.90909091	0.02395629
Total	71,545	79,576	79.69059305	1.00000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2022}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Abasolo	392,394,387	0.01971912	1,547,534.60
Aguaqueguas	392,394,387	0.01523750	1,195,822.19
Los Aldamas	392,394,387	0.01613383	1,266,164.67
Allende	392,394,387	0.01654951	1,298,787.27
Anáhuac	392,394,387	0.03100513	2,433,247.72
Apodaca	392,394,387	0.00912412	716,050.76
Aramberri	392,394,387	0.02275283	1,785,616.85
Bustamante	392,394,387	0.01933152	1,517,116.23
Cadereyta Jiménez	392,394,387	0.01188650	932,839.15
Carmen	392,394,387	0.00249109	195,498.33
Cerralvo	392,394,387	0.03509668	2,754,347.81
Ciénega de Flores	392,394,387	0.00514963	404,137.47
China	392,394,387	0.04156701	3,262,132.60
Doctor Arroyo	392,394,387	0.01853002	1,454,215.01
Doctor Coss	392,394,387	0.01737489	1,363,561.96
Doctor González	392,394,387	0.00533313	418,537.77
Galeana	392,394,387	0.03285873	2,578,715.86
García	392,394,387	0.00774840	608,085.73
San Pedro Garza García	392,394,387	0.00713324	559,808.92
General Bravo	392,394,387	0.02262038	1,775,222.11
General Escobedo	392,394,387	0.00849177	666,424.46
General Terán	392,394,387	0.06709019	5,265,162.46
General Treviño	392,394,387	0.00772217	606,027.54
General Zaragoza	392,394,387	0.00917133	719,755.40
General Zuazua	392,394,387	0.00529967	415,911.88
Guadalupe	392,394,387	0.01630884	1,279,899.48
Los Herreras	392,394,387	0.00295260	231,716.41
Higueras	392,394,387	0.01107223	868,936.54
Hualahuises	392,394,387	0.05901202	4,631,196.92
Iturbide	392,394,387	0.01546035	1,213,310.65
Juárez	392,394,387	0.00918872	721,120.58
Lampazos de Naranjo	392,394,387	0.08042469	6,311,639.06
Linares	392,394,387	0.01466703	1,151,051.90

12

[Handwritten signature]





Marín	392,394,387	0.01774103	1,392,296.02
Melchor Ocampo	392,394,387	0.00000000	0.00
Mier y Noriega	392,394,387	0.01294729	1,016,088.48
Mina	392,394,387	0.02407037	1,889,015.38
Montemorelos	392,394,387	0.03507737	2,752,832.98
Monterrey	392,394,387	0.00758719	595,434.40
Parás	392,394,387	0.01882280	1,477,192.12
Pesquería	392,394,387	0.00645353	506,465.87
Los Ramones	392,394,387	0.00970736	761,822.35
Rayones	392,394,387	0.03580361	2,809,827.21
Sabinas Hidalgo	392,394,387	0.02109855	1,655,790.49
Salinas Victoria	392,394,387	0.00943981	740,825.54
San Nicolás de los Garza	392,394,387	0.01941711	1,523,832.80
Hidalgo	392,394,387	0.01309412	1,027,611.91
Santa Catarina	392,394,387	0.01444903	1,133,943.30
Santiago	392,394,387	0.01563555	1,227,060.55
Vallecillo	392,394,387	0.05019413	3,939,178.99
Villaldama	392,394,387	0.02395629	1,880,062.70
Total		1.00000000	78,478,877.40

Paso 6. Línea basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Abasolo	766,843.00
Agualeguas	1,049,016.00
Los Aldamas	600,145.00
Allende	3,985,111.00
Anáhuac	9,463,235.00
Apodaca	25,490,809.00
Aramberri	20,861,074.00
Bustamante	916,446.00
Cadereyta Jiménez	13,484,170.00
Carmen	2,584,860.00
Cerralvo	2,335,258.00
Ciénega de Flores	1,979,360.00
China	4,368,623.00
Doctor Arroyo	48,883,824.00
Doctor Coss	675,794.00
Doctor González	1,547,992.00
Galeana	29,833,047.00
García	17,389,618.00
San Pedro Garza García	4,827,697.00
General Bravo	3,239,401.00
General Escobedo	32,685,635.00
General Terán	10,138,526.00

13



General Treviño	619,905.00
General Zaragoza	10,651,908.00
General Zuazua	3,670,041.00
Guadalupe	38,712,733.00
Los Herreras	757,567.00
Higueras	553,133.00
Hualahuises	2,069,858.00
Iturbide	5,721,007.00
Juárez	18,337,812.00
Lampazos de Naranjo	1,758,466.00
Linares	29,040,787.00
Marín	571,531.00
Melchor Ocampo	151,048.00
Mier y Noriega	7,553,104.00
Mina	2,494,487.00
Montemorelos	18,146,760.00
Monterrey	85,834,546.00
Parás	479,520.00
Pesquería	3,776,935.00
Los Ramones	2,289,725.00
Rayones	2,496,881.00
Sabinas Hidalgo	6,525,070.00
Salinas Victoria	11,369,176.00
San Nicolás de los Garza	16,618,471.00
Hidalgo	1,963,888.00
Santa Catarina	23,049,438.00
Santiago	6,979,684.00
Vallecillo	1,430,399.00
Villaldama	1,338,461.00
Total	542,068,825.00

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada demarcación territorial respecto del FISDMF 2022:

Clave INEGI del municipio	Municipio (I)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) Asignación $Z_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$	(15) Asignación FISDMF 2022
19001	Abasolo	766,843.00	53,454.44	1,547,534.60	2,367,832.05
19002	Aguaqueguas	1,049,016.00	53,206.09	1,195,822.19	2,298,044.28
19003	Los Aldamas	600,145.00	25,743.86	1,266,164.67	1,892,053.53
19004	Allende	3,985,111.00	1,070,354.36	1,298,787.27	6,354,252.64
19005	Anáhuac	9,463,235.00	992,236.22	2,433,247.72	12,888,718.94

14





19006	Apodaca	25,490,809.00	18,677,140.11	716,050.76	44,883,999.87
19007	Aramberri	20,861,074.00	5,667,917.25	1,785,616.85	28,314,608.10
19008	Bustamante	916,446.00	143,129.99	1,517,116.23	2,576,692.23
19009	Cadereyta Jiménez	13,484,170.00	6,350,630.46	932,839.15	20,767,639.61
19010	Carmen	2,584,860.00	6,767,189.38	195,498.33	9,547,547.71
19011	Cerralvo	2,335,258.00	258,068.49	2,754,347.81	5,347,674.30
19012	Ciénega de Flores	1,979,360.00	3,983,112.04	404,137.47	6,366,609.51
19013	China	4,368,623.00	382,910.79	3,262,132.60	8,013,666.39
19014	Doctor Arroyo	48,883,824.00	19,042,131.32	1,454,215.01	69,380,170.33
19015	Doctor Coss	675,794.00	54,084.85	1,363,561.96	2,093,440.80
19016	Doctor González	1,547,992.00	150,198.48	418,537.77	2,116,728.25
19017	Galeana	29,833,047.00	8,536,357.11	2,578,715.86	40,948,119.97
19018	García	17,389,618.00	19,711,640.46	608,085.73	37,709,344.19
19019	San Pedro Garza García	4,827,697.00	1,224,564.76	559,808.92	6,612,070.68
19020	General Bravo	3,239,401.00	319,974.87	1,775,222.11	5,334,597.98
19021	General Escobedo	32,685,635.00	37,753,507.79	666,424.46	71,105,567.25
19022	General Terán	10,138,526.00	516,258.38	5,265,162.46	15,919,946.84
19023	General Treviño	619,905.00	53,801.32	606,027.54	1,279,733.85
19024	General Zaragoza	10,651,908.00	5,037,784.99	719,755.40	16,409,448.39
19025	General Zuazua	3,670,041.00	5,333,852.11	415,911.88	9,419,804.99
19026	Guadalupe	38,712,733.00	18,836,703.58	1,279,899.48	58,829,336.07
19027	Los Herreras	757,567.00	73,322.19	231,716.41	1,062,605.60
19028	Higuera	553,133.00	67,939.47	868,936.54	1,490,009.01
19029	Hualahuises	2,069,858.00	137,736.15	4,631,196.92	6,838,791.06
19030	Iturbide	5,721,007.00	727,388.01	1,213,310.65	7,661,705.66
19031	Juárez	18,337,812.00	28,875,290.40	721,120.58	47,934,222.97
19032	Lampazos de Naranjo	1,758,466.00	85,984.86	6,311,639.06	8,156,089.92
19033	Linares	29,040,787.00	8,121,338.66	1,151,051.90	38,313,177.56
19034	Marín	571,531.00	121,389.35	1,392,296.02	2,085,216.37
19035	Melchor Ocampo	151,048.00	12,032.08	0.00	163,080.08
19036	Mier y Noriega	7,553,104.00	6,504,961.34	1,016,088.48	15,074,153.83
19037	Mina	2,494,487.00	451,557.03	1,889,015.38	4,835,059.41
19038	Montemorelos	18,146,760.00	1,513,068.41	2,752,832.98	22,412,661.40
19039	Monterrey	85,834,546.00	74,653,272.13	595,434.40	161,083,252.54
19040	Parás	479,520.00	7,411.83	1,477,192.12	1,964,123.95
19041	Pesquería	3,776,935.00	6,769,013.00	506,465.87	11,052,413.87
19042	Los Ramones	2,289,725.00	483,798.70	761,822.35	3,535,346.05
19043	Rayones	2,496,881.00	460,251.44	2,809,827.21	5,766,959.65
19044	Sabinas Hidalgo	6,525,070.00	1,174,262.21	1,655,790.49	9,355,122.70
19045	Salinas Victoria	11,369,176.00	6,085,846.25	740,825.54	18,195,847.79
19046	San Nicolás de los Garza	16,618,471.00	5,248,656.39	1,523,832.80	23,390,960.19

15

[Handwritten signature]



19047	Hidalgo	1,963,888.00	610,350.57	1,027,611.91	3,601,850.48
19048	Santa Catarina	23,049,438.00	9,272,386.92	1,133,943.30	33,455,768.22
19049	Santiago	6,979,684.00	1,276,147.42	1,227,060.55	9,482,891.97
19050	Vallecillo	1,430,399.00	50,425.16	3,939,178.99	5,420,003.15
19051	Villaldama	1,338,461.00	135,726.15	1,880,062.70	3,354,249.85
Total		542,068,825	313,915,509.60	78,478,877.38	934,463,212.00

Paso 8. Ajuste de asignación FISMDF 2022 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (I)	(15) Asignación FISMDF 2022	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2022
19001	Abasolo	2,367,832.05	2,367,832
19002	Agualeguas	2,298,044.28	2,298,044
19003	Los Aldamas	1,892,053.53	1,892,054
19004	Allende	6,354,252.64	6,354,253
19005	Anáhuac	12,888,718.94	12,888,719
19006	Apodaca	44,883,999.87	44,884,000
19007	Aramberri	28,314,608.10	28,314,608
19008	Bustamante	2,576,692.23	2,576,692
19009	Cadereyta Jiménez	20,767,639.61	20,767,640
19010	Carmen	9,547,547.71	9,547,548
19011	Cerralvo	5,347,674.30	5,347,674
19012	Clénega de Flores	6,366,609.51	6,366,610
19013	China	8,013,666.39	8,013,666
19014	Doctor Arroyo	69,380,170.33	69,380,170
19015	Doctor Coss	2,093,440.80	2,093,441
19016	Doctor González	2,116,728.25	2,116,728
19017	Galeana	40,948,119.97	40,948,120
19018	García	37,709,344.19	37,709,344
19019	San Pedro Garza García	6,612,070.68	6,612,071
19020	General Bravo	5,334,597.98	5,334,598
19021	General Escobedo	71,105,567.25	71,105,567
19022	General Terán	15,919,946.84	15,919,947
19023	General Treviño	1,279,733.85	1,279,734
19024	General Zaragoza	16,409,448.39	16,409,448
19025	General Zuazua	9,419,804.99	9,419,805
19026	Guadalupe	58,829,336.07	58,829,336
19027	Los Herreras	1,062,605.60	1,062,606
19028	Higueras	1,490,009.01	1,490,009
19029	Hualahuises	6,838,791.06	6,838,791
19030	Iturbide	7,661,705.66	7,661,706
19031	Juárez	47,934,222.97	47,934,223

16

441





19032	Lampazos de Naranjo	8,156,089.92	8,156,090
19033	Linares	38,313,177.56	38,313,178
19034	Marín	2,085,216.37	2,085,216
19035	Melchor Ocampo	163,080.08	163,080
19036	Mier y Noriega	15,074,153.83	15,074,154
19037	Mina	4,835,059.41	4,835,059
19038	Montemorelos	22,412,661.40	22,412,661
19039	Monterrey	161,083,252.54	161,083,252
19040	Parás	1,964,123.95	1,964,124
19041	Pesquería	11,052,413.87	11,052,414
19042	Los Ramones	3,535,346.05	3,535,346
19043	Rayones	5,766,959.65	5,766,960
19044	Sabinas Hidalgo	9,355,122.70	9,355,123
19045	Salinas Victoria	18,195,847.79	18,195,848
19046	San Nicolás de los Garza	23,390,960.19	23,390,960
19047	Hidalgo	3,601,850.48	3,601,850
19048	Santa Catarina	33,455,768.22	33,455,768
19049	Santiago	9,482,891.97	9,482,892
19050	Vallecillo	5,420,003.15	5,420,003
19051	Villaldama	3,354,249.85	3,354,250
Total		934,463,212.00	934,463,212

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y alcaldías ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SEPTIMO** del presente Acuerdo, conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades.

SEGUNDO. - El total de los recursos asignados al Estado de este Fondo ascienden a la cantidad de \$934,463,212 (novecientos treinta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y tres mil, doscientos doce 00/100 M.N.) según el Acuerdo a que se refiere el considerando II.

**DISTRIBUCIÓN AL ESTADO DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NUEVO LEÓN 2022**

Mes	Monto (Pesos)
Enero	93,446,321
Febrero	93,446,321
Marzo	93,446,321
Abril	93,446,321
Mayo	93,446,321

17

[Handwritten signature]



Junio	93,446,321
Julio	93,446,321
Agosto	93,446,321
Septiembre	93,446,321
Octubre	93,446,323
Monto Total	934,463,212

TERCERO.- Las Aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar, en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- En los términos del Acuerdo a que se refiere el considerando II, las fechas de entrega de dichos recursos del Gobierno Federal al Gobierno del Estado de Nuevo León, serán:

**CALENDARIO DE FECHA DE PAGO AL ESTADO DE
NUEVO LEÓN 2022**

Mes	Día de Entrega
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31

QUINTO.- De conformidad al artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos mencionados en el punto Segundo de este Acuerdo, se ministrarán a los Municipios los primeros diez meses del año por partes iguales, de acuerdo con las fechas que se detallan a continuación:

18





CALENDARIO DE FECHAS DE PAGO A MUNICIPIOS 2022

Mes	Fecha Límite de Pago
Enero	08 de febrero
Febrero	07 marzo
Marzo	07 de abril
Abril	06 de mayo
Mayo	07 de junio
Junio	07 de julio
Julio	05 de agosto
Agosto	07 de septiembre
Septiembre	07 de octubre
Octubre	07 de noviembre

Los montos de las cantidades que corresponden a los Municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de entrega, estarán sujetos a que se reciban del Gobierno Federal por parte del Estado los recursos de dicho fondo, conforme a los montos y calendario previstos en los puntos Segundo y Cuarto de este Acuerdo.

SEXTO.- Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Respecto de las Aportaciones de este Fondo, los municipios tendrán las obligaciones a que se refiere la fracción II, del apartado B, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las cuales se mencionan a continuación:

19



- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios lo harán por conducto de las entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios. Asimismo los municipios deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y
- VII. Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

20

HH
/





Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el Gobierno del Estado, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

Los Municipios proporcionarán la información requerida por la Secretaría de Bienestar, por conducto de la Secretaría de Igualdad e Inclusión y de acuerdo con los lineamientos que dicha Dependencia Federal establezca.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Despacho del C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los 27 días del mes de enero de 2022.

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS
Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

**LA C. SECRETARIA DE IGUALDAD E
INCLUSIÓN DEL ESTADO**

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA

MARTHA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ

21

